



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 024 8 / 2025

17 MAR 2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2025 AL CONTRATO N° 35/2024, SUSCRITO EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, CON LA FIRMA PROSPER S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 449.027, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Nota de fecha 06 de marzo de 2025, mediante el cual la Jefa del Departamento de Contrataciones, Lic. Fátima Cabañas, solicita la ampliación del Contrato N° 35/2024 con la firma PROSPER S.R.L., encargada de proveer los Acondicionadores de Aire;

La Nota, de fecha 07 de marzo de 2025, mediante la cual el Lic. Denys Federico Richer Soares, Socio Gerente de la firma PROSPER S.R.L., acepta la ampliación del monto del contrato;

El Dictamen del Departamento de Contrataciones N° 027/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, en el cual se recomienda ampliar el monto del Contrato N° 35/2024, a fin de cumplir con las metas y los objetivos de la Institución y adquirir los servicios más convenientes y ventajosos a los intereses de la misma;

La Resolución del Decanato N° 1163/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, por la cual se adjudica a la firma PROSPER S.R.L., con RUC N° 80061002-4, para la adquisición de acondicionadores de aire, ID N° 449.027, Rubro 541 – Adquisición de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1 – Genuino, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024”;

El Contrato N° 35/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA y la firma PROSPER S.R.L., para la Adquisición de Acondicionadores de Aire;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 122/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual se solicita la verificación de la Resolución de ampliación de Contrato y la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 35/2024, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 Adquisición de Acondicionadores de Aire - Plurianual, por la Asesoría Jurídica y se eleva para la autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, la Ley N° 7021/22, en su Artículo 67, **De la Modificación de los Contratos**, expresa lo siguiente: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente

CSSS/JDCA/lmfr  
DA

Página 1 de 2

*Misión:* “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 0248/2025

*pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...;*

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia, la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Plan Financiero de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR la Adenda N° 01/2025 al Contrato N° 35/2024, suscrito con la firma PROSPER S.R.L., con RUC 80061002-4, para la Adquisición de Acondicionadores de Aire - Plurianual, con ID N° 449.027, ampliando el monto correspondiente al 20% del monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO AMPLIADO 20%
1	"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"	G. 25.000.000.-

**Art. 2°.-** IMPUTAR los gastos al Rubro 541, Adquisición de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALAN  
SECRETARIO



Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA